20252200019119

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. : 20252200019119

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 09-07-2025

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	ORDEN DE SERVICIO
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**
CONTRATO No. :	2240134
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN No. 1	POR 45 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE DICIEMBRE 2024 A 10 FEBRERO DE 2025
PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN No. 1	SUSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2025 POR 3 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO A 11 MAYO DE 2025
REINICIO	SUSCRITA EL DIA 12 DE MAYO DE 2025
SUSPENSIÓN No 2	SUSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2025 POR 2 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE MAYO A 12 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE AGOSTO DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($240.000.927,70)**
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($240.000.927,70)**

PÓLIZA

SEGURO DEL ESTADO S.A.
PÓLIZA No 85-45-101081049-ANEXO 1

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	$72.000.278,31	2/09/2024 A 3/10/2025
Salarios y prestaciones sociales	$24.000.092,77	2/09/2024 A 2/02/2028
Estabilidad y calidad de la obra	$72.000.278,31	2/02/2025 A 2/02/2028

PÓLIZA No 85-40-101059769-ANEXO 2
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Predios Labores y Operaciones	$325.000.000,00	2/09/2024 A 2/02/2025
Contratistas y subcontratistas	$325.000.000,00	2/09/2024 A 2/02/2025
Vehículos Propios y No Propios	$325.000.000,00	2/09/2024 A 2/02/2025
Responsabilidad Civil Patronal	$325.000.000,00	2/09/2024 A 2/02/2025
Perjuicios extrapatrimoniales	$325.000.000,00	2/09/2024 A 2/02/2025
Perjuicios extrapatrimoniales	$325.000.000,00	2/09/2024 A 2/02/2025
Responsabilidad civil cruzada	$325.000.000,00	2/09/2024 A 2/02/2025

SUPERVISOR-ENTerritorio S.A.:	JAHER MENDOZA TIRADO – Supervisor – Contrato No. 2025450

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)			
CLIENTE	**FECHA FIRMA**	**FECHA INICIO**	**FECHA VENCIMIENTO**
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – MVCT	28/09/2023	29/09/2023	31/12/2025

CONVENIO O CONTRATO DE LÍNEA DE NEGOCIO	223004
SUBGERENCIA	DESARROLLO DE PROYECTOS
GERENTE DE UNIDAD	CARLOS ANDRÉS BRAVO
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS – CONTRATISTA – CTO No 2025422
SUPERVISOR	N.A.
INTERVENTOR	N.A.

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN ■ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

1. En cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004).
2. El 29 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el cual tiene plazo inicial

ANTECEDENTES

de ejecución de 12 meses.

3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 11 de julio de 2024 se suscribió con el CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, identificado con el NIT. 901844135-6 la Orden de Servicio No. 2240134 cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"* para el municipio de Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, con un plazo contractual de CINCO (5) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.
4. El 2 de septiembre de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicio No. 2240134, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 2 de febrero de 2025.
5. La Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, establece la siguiente forma de pago: *"EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:*

 Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

 Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

 Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

 (…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuesen insuficientes para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado."

6. De conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a ENTerritorio S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.
7. El día 29 de julio de 2024 mediante radicado No. 20243301001776 ENTerritorio S.A. remitió la documentación requerida para el segundo desembolso, cumpliendo con el inicio de la ejecución de

ANTECEDENTES

los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo, condición requerida para dicho desembolso.

8. El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas – Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.
9. El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.
10. El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso.
11. El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2.
12. Luego de la solicitud de desembolso No. 2, se presentaron diferencias con respecto al modo de presentar la facturación que debía emitir ENTerritorio S.A., de acuerdo con la forma de desglosar el valor a desembolsar. Superados los inconvenientes presentados por el tema de facturación, quedó radicada y aprobada la factura para realizar el desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
13. El 11 de diciembre de 2024, cumplidos los requisitos del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A. radicó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3.
14. Dado que los recursos correspondientes a los desembolso No. 2 y No. 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no fueron girados por el MVCT, ENTerritorio S.A. quedó sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual trajo consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se ha logró continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.
15. El día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.
16. El 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENTerritorio S.A., suscribieron el acta de suspensión No 1 al contrato interadministrativo No 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no se habían realizado los desembolsos No 2 y No 3 por parte de MVCT.
17. Como consecuencia de lo anterior el día 28 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240134 a partir del día 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.
18. El 29 de Enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el MVCT manifestó que estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente

ANTECEDENTES

vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256.

19. Que dado que las circunstancias de la suspensión No. 1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) se mantuvo, las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 prórroga de la suspensión No. 1 del 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025.
20. Que en virtud de lo anterior el día 10 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de trabajo No. 2240134, desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025.
21. El día 12 de marzo de 2025, la orden de trabajo 2240074, que era objeto de esta interventoría, fue terminada anticipadamente por mutuo acuerdo.
22. El día 9 de mayo de 2025, se suscribió el Otrosí 1 al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), en donde ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio las partes señalaron:

 "(…) PARÁGRAFO SEGUNDO. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual, LAS PARTES realizarán las siguientes actividades:

 - *Revisión de la viabilidad de reajuste de los precios unitarios de los 20 proyectos, así mismo el porcentaje del AIU, lo anterior debido al cambio de vigencia de la ejecución y entrega de la totalidad de los proyectos asignados.*
 - *La estructuración de una posible adición de recursos requeridos para continuar con la ejecución de las órdenes de servicios (contratos de interventoría), teniendo en cuenta que estos recursos deben ser cargados al presupuesto del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) (…)"*

 Sin que a la fecha las partes, se hayan puesto de acuerdo en estos puntos, lo que ha impedido que se dé inicio a los procesos de contratación de las obras objeto de la presente interventoría.

23. El día 12 de mayo del 2025 fue suscrito el reinicio de la orden de servicio No. 2240134.
24. El día 12 de mayo del 2025, fue suscrita la suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240134 por dos (02) meses a partir del día 12 de mayo de 2025 hasta el 12 de julio de 2025, dado que se requieren adelantar los nuevos procesos de contratación de los proyectos que fueron terminados anticipadamente y que son objeto de la presente interventoría, precisando que el referido contrato se reiniciará el día 13 de Julio de 2025 y terminará el día 21 de agosto de 2025.

JUSTIFICACIÓN

El día 9 de mayo de 2025, se suscribió el Otrosí 1 al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), en donde ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio las partes señalaron:

"(…) PARÁGRAFO SEGUNDO. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual, LAS PARTES realizarán las siguientes actividades:

- *Revisión de la viabilidad de reajuste de los precios unitarios de los 20 proyectos, así mismo el porcentaje del AIU, lo anterior debido al cambio de vigencia de la ejecución y entrega de la totalidad de los proyectos asignados.*
- *La estructuración de una posible adición de recursos requeridos para continuar con la ejecución de las órdenes de servicios (contratos de interventoría), teniendo en cuenta que estos recursos deben ser cargados al presupuesto del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) (…)"*

JUSTIFICACIÓN

Sin que a la fecha las partes, se hayan puesto de acuerdo en estos puntos, lo que impedido que se dé inicio a los procesos de contratación de las obras objeto de la presente interventoría.

Mediante comunicado en el correo electrónico enviada el 01 de julio de 2025, por parte de la Supervisión técnica con asunto *"PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2 - OS 2240134 – SANTA BARBARA DE PINTO."* en el que se indica lo siguiente:

> *"(…) Teniendo en cuenta que, a la fecha, no se han superado las causas que motivaron la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240134, se informa que dicha suspensión se prorrogará por el término de dos (2) meses.*
> *Una vez se hayan superado los motivos que originaron la suspensión, se procederá al reinicio de actividades.*
> *Con el fin de formalizar la citada prórroga, solicitamos el envío de los siguientes documentos:*
> - *Documento de conformación del consorcio.*
> - *Copia de la cédula del representante legal y de los consorciados.*
> - *Certificados de existencia y representación legal de los consorciados.*
> - *Certificado REDAM del representante legal y de los consorciados.*
> - *RUT del representante legal y de los consorciados.*
>
> *Agradecemos se remita el día de mañana la documentación requerida, quedando atentos para brindar cualquier aclaración que se considere necesaria, en espera de los documentos solicitados. (…)"*

El día 02 de julio del 2025, la supervisión técnica, dio alcance al correo mencionado inmediatamente anterior, en el cual se manifestó lo siguiente:

> *"(…) Asunto: Alcance al correo sobre solicitud de documentación para prórroga contractual de la OS 2240134.*
>
> *Cordial saludo,*
> *Me permito dar alcance al correo enviado anteriormente, mediante el cual se solicitó la documentación requerida para realizar la prórroga del contrato mencionado en el asunto por un término de dos (2) meses.*
> *Sin embargo, me permito aclarar que la prórroga se realizará finalmente por un término de tres (3) meses, por lo cual agradezco tener en cuenta esta modificación para la elaboración y remisión de los documentos respectivos. (…)"*

El 08 de julio de 2025, el contratista Inter Equilibrio, dio respuesta al correo remitido por la supervisión, mediante radicado Nro. 202561010155652, en el cual muestra estar de acuerdo con la solicitud realizada y manifestó lo siguiente:

> *"(…) Javier David Monterroza López, identificado con CC. 1.118.864.291 de Riohacha, en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO INTEREQUILIBRIO**, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que acepto la prórroga por el término adicional de tres (3) meses, quedamos atentos para continuar con el trámite de reinicio de las actividades. (…)"*

Así mismo, el día 12 de marzo de 2025, la orden de trabajo 2240074, que era objeto de esta interventoría, fue terminada anticipadamente por mutuo acuerdo.

JUSTIFICACIÓN

Se requiere hacer la prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 de la orden de servicio No 2240134, por el término de tres (3) meses o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión, ya que se requiere adelantar los nuevos procesos de contratación de los proyectos que fueron terminados anticipadamente y que son objeto de esta interventoría.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Mediante correos electrónicos de fecha 01 y 02 de julio de 2025, la supervisión informó al contratista de la novedad contractual, y así mismo solicitó los siguientes documentos:

- Documento de conformación del consorcio.
- Copia de la cédula del representante legal y de los consorciados.
- Certificados de existencia y representación legal de los consorciados.
- Certificado REDAM del representante legal y de los consorciados.
- RUT del representante legal y de los consorciados.

En atención a lo anterior, el CONSORCIO INTEREQUILIBRIO remitió a ENTerritorio S.A. los documentos mediante correo electrónico de 08 de julio de 2025 con radicado No. 202561010155652, en el cual manifestó que:
*"Javier David Monterroza López, identificado con CC. 1.118.864.291 de Riohacha, en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO INTEREQUILIBRIO**, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que acepto la prórroga por el término adicional de tres (3) meses, quedamos atentos para continuar con el trámite de reinicio de las actividades.".*

Por parte de la supervisión se emite el **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, ante la Gerencia de Unidad y Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 223004, teniendo en cuenta los soportes allegados.

Aunado a lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuando ello demande de conocimientos especializados y altamente calificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades del contratista de obra, es procedente la novedad contractual de la prórroga No. 1 a la suspensión Nro. 2 de la orden de servicio No. 2240134 por el término de tres (3) meses.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 de la orden de servicio No. 2240134 así:

PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN: Prorrogar la suspensión No 2 de la Orden de Servicio No. 2240134 a partir del día 12 de julio de 2025 hasta el 12 de octubre de 2025, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciará el día 13 de octubre de 2025 y terminará el día 18 de noviembre de 2025

Parágrafo Primero: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004). En caso de que el plazo de ejecución del Convenio y/o Contrato no sea prorrogado, o se dé la Terminación Anticipada esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

SOLICITUD

Parágrafo Segundo: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A., ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara la orden de servicio No. 2240134, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

CONSIDERACIÓN ADICIONAL: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no generan el reconocimiento de gastos adicionales ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

NOTA: Teniendo en cuenta que la fecha de terminación de la suspensión es el sábado 12 de julio de 2025 y al no ser este un día hábil, la presente novedad se podrá tramitar el día hábil siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 829 del Código de Comercio, que establece: *"(...) 3) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente (...)"*

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS Contratista apoyo a la Gerencia del Contrato Interadministrativo	**CARLOS ANDRÉS BRAVO** Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 1	**DIEGO FERNANDO ALZA ALZA** Subgerente Desarrollo de Proyectos (e)

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

Radicado N°: 202561010155652	
Asunto: PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2 -	
Fecha Radicado: 2025-07-08 15:42	
Usuario Radicador: RADICADOR 3	Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1	
Remitente: CONSORCIO INTER EQUILIBRIO 901844135	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co	
Calle 26 No 13 -19	

Datos del Radicado

Radicado:	202561010155652
Fecha:	2025-07-08 15:42
Caso:	103017
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	901844135
Nombre:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Dirección:	CLL 14C # 12ª-42
Teléfono:	3022038023
Correo Electrónico:	consorciointerequilibrio@gmail.com

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2 - OS 2240134 - SANTA BARABRA DE PINTO
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto

ACEPTACION PRORROGA ORDEN DE SERVICIO 2240134.pdf, CORREO.pdf, PRORROGA.zip

CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Riohacha-La Guajira 08 julio 2025

Señores:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A

ASUNTO: ACEPTACION PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2 A LA ORDEN DE SERVICIO NRO. 2240134

REFERENCIA: Orden de Servicio No. 2240134 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOSEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO."

Cordial saludo.

Javier David Monterroza López, identificado con CC. 1.118.864.291 de Riohacha, en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO INTEREQUILIBRIO**, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que acepto la prórroga por el término adicional de tres (3) meses, quedamos atentos para continuar con el tramite de reinicio de las actividades.

Cordialmente,

JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ
CC.1.118.864.291 -Riohacha
R/L CONSORCIO INTEREQUILIBRIO

Dirección: CLL 14C # 12ª-42 Contacto:302 2038023
E-mail: consorciointerequilibrio@gmail.com
Riohacha-La Guajira

Outlook

RE: PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2 - OS 2240134 - SANTA BARABRA DE PINTO

Desde Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>
Fecha Mar 08/07/2025 15:44
Para CONSORCIO INTER EQUILIBRIO <consorciointerequilibrio@gmail.com>
CC Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Jaher Enrique Mendoza Tirado <jmendoza2@enterritorio.gov.co>

Buen día,
apreciado usuario

Me permito indicar que la solicitud que usted ha generado vía correo electrónico ha sido radicada con el numero de radicado 202561010155652 en el aplicativo lira.

Su opinión es muy importante para nosotros; lo invitamos a diligenciar la siguiente encuesta: https://forms.office.com/r/sFatVSzAn5

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

CORRESPONDENCIA LIRA
Grupo Servicios Administrativos
Correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
Calle 26 # 13-19 Piso 28, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revel información confidencial sin la autorización por escrito de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud fren envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: CONSORCIO INTER EQUILIBRIO <consorciointerequilibrio@gmail.com>
Enviado: martes, 8 de julio de 2025 3:07 p. m.
Para: Jaher Enrique Mendoza Tirado <jmendoza2@enterritorio.gov.co>
Cc: Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>
Asunto: Re: PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2 - OS 2240134 - SANTA BARABRA DE PINTO

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

El mié, 2 jul 2025 a la(s) 4:09 p.m., Jaher Enrique Mendoza Tirado (jmendoza2@enterritorio.gov.co) escribió:

> **Asunto:** Alcance al correo sobre solicitud de documentación para prórroga contractual de la OS 2240134.
>
> Cordial saludo,
>
> Me permito dar alcance al correo enviado anteriormente, mediante el cual se solicitó la documentación requerida para realizar la prórroga del contrato mencionado en el asunto por un término de **dos (2) meses**.
>
> Sin embargo, me permito aclarar que la prórroga se realizará finalmente por un término de **tres (3) meses**, por lo cual agradezco tener en cuenta esta modificación para la elaboración y remisión de los documentos respectivos.
>
> Cordialmente,

Jaher Mendoza
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
jmendoza2@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Jaher Enrique Mendoza Tirado
Enviado: martes, 1 de julio de 2025 17:19
Para: CONSORCIO INTER EQUILIBRIO <consorciointerequilibrio@gmail.com>
Cc: Sandra Paola Cerra Barreto <scerra@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Potes Mazuera <apotes@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>
Asunto: PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2 - OS 2240134 - SANTA BARABRA DE PINTO

Señores,
CONSORCIO INTEREQUILIBRIO

REFERENCIA: Orden de Servicio No. 2240134 cuyo objeto es *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOSEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO."*

ASUNTO: PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que, a la fecha, no se han superado las causas que motivaron la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240134, se informa que dicha suspensión se prorrogará por el término de dos (2) meses,

Una vez se hayan superado los motivos que originaron la suspensión, se procederá al reinicio de actividades.

Con el fin de formalizar la citada prórroga, solicitamos el envío de los siguientes documentos:

- Documento de conformación del consorcio.
- Copia de la cédula del representante legal y de los consorciados.
- Certificados de existencia y representación legal de los consorciados.
- Certificado REDAM del representante legal y de los consorciados.
- RUT del representante legal y de los consorciados.

Agradecemos se remita el día de mañana la documentación requerida, quedando atentos para brindar cualquier aclaración que se considere necesaria, en espera de los documentos solicitados.

Cordialmente,

Jaher Mendoza
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
jmendoza2@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

ACTA DE COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS No. 1632 DE 2023 (223004 NUMERACIÓN ENTerritorio S.A.) Y 1083 DE 2022 (222006 NUMERACIÓN ENTerritorio S.A.) SUSCRITOS ENTRE ENTerritorio S.A. Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - MINVIVIENDA.

ACTA DE MESA DE TRABAJO DE 29-01-2025

Lugar de la reunión:	Sede Administrativa de MINVIVIENDA.
Fecha de la reunión:	29 de enero de 2025.
Hora de inicio de la reunión:	2:00 P.M.
Hora de terminación de la reunión:	3:00 P.M.

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD
Julio Cuesta Olave	Subdirector de programas	MINVIVIENDA
Nayda Romero Buitrago	Profesional especializado	MINVIVIENDA
Mariana Cipagauta Esquivel	Profesional especializado	MINVIVIENDA
Francisco Atilano Cuesta Z	Profesional especializado	MINVIVIENDA
Oscar Javier Pérez Ruiz	Subgerente de Desarrollo de Proyectos	ENTerritorio S.A.
Álvaro de la Candelaria Viloria	Gerente de Grupo de Desarrollo de Proyectos 3	ENTerritorio S.A.
Edgar Andrés Montaño Hoyos	Gerente de convenio	ENTerritorio S.A.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de Quórum
2. Presentación de los asistentes por parte de MINVIVIENDA y ENTerritorio S.A
3. Se procedió a revisar el estado actual y comunicados en el marco de los:
 Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) actualmente suscrito entre ENTerritorio S.A y MINVIVIENDA.
 Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1083 de 2022 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) actualmente suscrito entre ENTerritorio S.A y MINVIVIENDA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS*
1	**Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (223004 ENTerritorio S.A.)**
1.1	El ingeniero Julio Cuesta, Subdirector de programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, indicó que el objetivo del Comité de Seguimiento es dar respuesta al comunicado No. 2025233010004041, recibido a través de correo electrónico el 28 de enero de 2025, mediante el cual ENTerritorio S.A. solicita información sobre el estado de los desembolsos por valor de $9.829.556.256 y $52.563.563.864.

	El ingeniero Cuesta manifestó que, como es conocimiento de las partes, actualmente el Contrato Interadministrativo de Gerencia 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) se encuentra suspendido desde el 27 de diciembre de 2024, por un plazo de 45 días, es decir hasta el 9 de febrero de 2025. Señaló que por parte del MVCT, se están realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible, no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256. El ingeniero Oscar Pérez, Subgerente de Desarrollo de Proyectos, indicó que es de vital importancia definir el término de la nueva suspensión del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, teniendo en cuenta que se debe realizar la prórroga de las suspensiones de los 32 contratos derivados, los cuales también se encuentran suspendidos a la fecha y de la misma manera finaliza la suspensión el 9 de febrero de 2025. Igualmente, ENTerritorio S.A. a través de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos y de la Gerencia del Convenio, informó al Ministerio que se requieren al menos $15.000.000.000, más el valor de la respectiva cuota de gerencia, para reiniciar y pagar los compromisos contractuales adquiridos, las cantidades de obra ejecutadas. Solicita que sean pagadas las 2 facturas que ascienden a la suma de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTE PESOS $62.393.120.120, ya que, de ser pagados solo los NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256), no se cubrirían los compromisos pendientes. El MVCT a través de la Subdirección de Programas, señaló que se están realizando las gestiones pertinentes para el pago de ambas facturas, conforme a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De acuerdo con la situación expuesta, la Subdirección de Programas y la Gerencia del Convenio de ENTerritorio S.A., después de analizar varias alternativas, acordaron continuar con la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) por un período de 3 meses, es decir, desde el 9 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025, con el objetivo de acelerar y procurar acometer todas las gestiones que permitan superar las razones de la suspensión en el menor tiempo posible, así como la reestructuración del cronograma de ejecución de cada proyecto, la cual se debe trabajar en conjunto. Se aclara entre las partes que de superarse las razones antes de la fecha propuesta se procederá inmediatamente con el reinicio de las actividades contractuales. Luego de analizar varias alternativas, la Subdirección de Programas y la Gerencia del Convenio de ENTerritorio S.A., acordaron continuar con la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) por un período de **3 meses**, es decir, desde el 9 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025, con el objetivo de acelerar y procurar acometer todas las gestiones que permitan superar las razones de la suspensión en el menor tiempo posible, así como la reestructuración del cronograma de ejecución de cada proyecto, la cual se debe trabajar en conjunto. Se aclara entre las partes que de superarse las razones antes de la fecha propuesta se procederá inmediatamente con el reinicio de las actividades contractuales.

	En consecuencia, y teniendo en cuenta los trámites que deben adelantarse ante el Grupo de Contratos del Ministerio, se solicita a ENTerritorio S.A. allegar la documentación de representación legal de la Presidencia.
2	**Contrato Interadministrativo 1083 de 2023 (222006 ENTerritorio S.A.)**
2.1	Por otra parte, referente al contrato 1083 de 2022, el Ingeniero Edgar Montaño indicó que teniendo en cuenta que, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 2240241 del PCI que se ejecuta actualmente en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (Bolívar), se requiere evaluar una alternativa, debido a que en el Barrio Villa Hermosa se han identificado diversas limitaciones que afectan el cumplimiento de la meta física establecida. Teniendo en cuenta lo anterior, por parte del Ministerio se indicó que para poder evaluar esta situación se requiere que por parte de ENTerritorio S.A. se haga entrega de la matriz “tres momentos” junto con todos los soportes necesarios que permitan evidenciar la situación que se está presentando. Ante esta situación, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras conforme a lo contratado, una de las alternativas podría ser la apertura de un segundo barrio, aclarando por parte del Ministerio que de manera previa se debe hacer todo el proceso con el Distrito y prestador de revisar criterios de focalización, encuestas, etc. ENTerritorio S.A. informa que de no lograrse definir de manera pronta la situación, se propone que, una vez terminadas las obras en los Municipios de Arauquita, San Pedro de Cartago y El Tablón de Gómez, si se requiere, se proceda con la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1083 de 2022 (Numeración ENTerritorio S.A. 222006), con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para incluir y aperturar un segundo barrio en el Distrito Turístico de Cartagena de Indias. Teniendo en cuenta lo anterior se queda a la espera de la entrega de los soportes por parte de ENTerritorio S.A. que permitan evidenciar y evaluar la situación que se manifiesta y se está presentando en el proyecto de Cartagena.

COMPROMISOS:

No.	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA PREVISTA PARA SU CUMPLIMIENTO
1	Se debe responder oficio radicado anteriormente por ENTerritorio S.A., indicando el plazo de la nueva suspensión del contrato interadministrativo.	MINVIVIENDA	3/02/2025
2	Envío de los documentos de Representación Legal de la presidenta de ENTErritorio S.A.	ENTerritorio S.A.	3/02/2025
3	Envío de los soportes del proyecto de Cartagena (1083 de 2022) para evaluar la situación manifestada en el comité	ENTerritorio S.A.	21/02/2025

FIRMA DE LOS DELEGADOS AL COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO:

	NOMBRE	FIRMA
***Por ENTerritorio S.A.:	Edgar Montaño Hoyos Gerente de convenio	
*Por el cliente:	Julio Cuesta Olave Subdirector de programas	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	Nº DE FOLIOS O ESPECIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTO ELECTRÓNICO
N/A	N/A
N/A	N/A
N/A	N/A

VoBo. _____
*****Profesional de calidad***

** Se deben incluir los espacios (filas) que se requieran según el número de delegados establecido contractualmente.*

***El alcance de la revisión comprende la verificación del diligenciamiento del formato Acta de Comité Operativo o de Seguimiento, en cuanto a: vigencia del formato, coherencia de la información, entre otros aspectos formales.*

Bogotá D.C; 11 de julio del 2025.

Ingeniero

CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente de unidad grupo de desarrollo de proyectos 1
cbravo@enterritorio.gov.co
Calle 26 No 13-19. Piso 26
Bogotá

ASUNTO: Concepto de viabilidad técnica de la prórroga 1 a la suspensión 2 de la orden de servicio No. 2240134 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GES- TIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. Santa Barbara de Pinto.

Estimado Ingeniero:

Mediante el presente documento, se hace entrega del concepto de viabilidad técnica prórroga 1 a la suspensión 2 de la orden de servicio No. 2240134 por parte de la supervisión.

PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004)

Proyecto: Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico en Santa Barbara de Pinto.

CONCEPTO DE SUPERVISION PARA LA PRÓRROGA 1 DE LA SUSPENSIÓN 2 DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2240134.

1. Resumen del contrato

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO
CONTRATO No.:	2240134
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

TR-CO22-96290 CMD-SG-00012 TR-CO22-962904 TR-CO22-962902 TR-CO22-962901

<table>
<tr><td></td><td>DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GES- TIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEGUNDA OR- DEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIO- NES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL:</td><td>CINCO (5) MESES</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO:</td><td>2 DE SEPTIEMBRE DE 2024</td></tr>
<tr><td>SUSPENSION N°1</td><td>SUSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024 POR 45 DIAS CONTADOS DEL 28 DE DICIEMBRE 2024 A 10 FEBRERO DE 2025</td></tr>
<tr><td>PRORROGA DE LA SUSPENSION N°1</td><td>SUSCRITA EL 10 FEBRERO DE 2025 POR 3 MESES CONTADOS DEL 11 DE FEBRERO A 11 MAYO DE 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN:</td><td>21 DE AGOSTO DE 2025</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN Nro. 2</td><td>SUSCRITA EL 12 DE MAYO DEL 2025 POR DOS (02) MESES A PARTIR DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 12 DE JULIO DE 2025.</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</td><td>DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($240.000.927,70)</td></tr>
<tr><td>ADICIONES / REDUCCIONES:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</td><td>DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($240.000.927,70)</td></tr>
<tr><td>PÓLIZA</td><td>SEGURO DEL ESTADO S.A
POLIZA No 85-45-101081049-ANEXO 1

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>$72.000.278,31</td><td>2/09/2024 A 3/10/2025</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>$24.000.092,77</td><td>2/09/2024 A 2/02/2028</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>$72.000.278,31</td><td>2/02/2025 A 2/02/2028</td></tr>
</table>
POLIZA No 85-40-101059769-ANEXO 2
RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Predios Labores y Operaciones</td><td>$325.000.000,00</td><td>2/09/2024 A 2/02/2025</td></tr>
<tr><td>Contratistas y subcontratis- tas</td><td>$325.000.000,00</td><td>2/09/2024 A 2/02/2025</td></tr>
<tr><td>Vehículos Propios y No Propios</td><td>$325.000.000,00</td><td>2/09/2024 A 2/02/2025</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Patronal</td><td>$325.000.000,00</td><td>2/09/2024 A 2/02/2025</td></tr>
<tr><td>Perjuicios extrapatrimoniales</td><td>$325.000.000,00</td><td>2/09/2024 A 2/02/2025</td></tr>
<tr><td>Perjuicios extrapatrimoniales</td><td>$325.000.000,00</td><td>2/09/2024 A 2/02/2025</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil cru- zada</td><td>$325.000.000,00</td><td>2/09/2024 A 2/02/2025</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:</td><td>JAHER MENDOZA TIRADO – Supervisor – Contrato Nro.2025450</td></tr>
</table>

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

ANTECEDENTES:

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004).

2. El 29 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el cual tiene plazo inicial de ejecución de 12 meses.

3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 11 de julio de 2024 se suscribió con el CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, identificado con el NIT 901844135-6 la Orden de Servicio No. 2240134 cuyo objeto es: *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTOBÁSICO"* para el municipio de Santa Barbara de Pinto – Magdalena, con un plazo contractual de CINCO (5) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. Que el 2 de septiembre de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicio No. 2240134, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 2 de febrero de 2025.

5. La Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, establece la siguiente forma de pago: *"EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:*
Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

(…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuesen insuficientes para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado."

6. De conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a ENTerritorio S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.
7. El día 29 de julio de 2024 mediante radicado No. 20243301001776 ENTERRITORIO S.A. remitió la documentación requerida para el segundo desembolso, cumpliendo con el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo, condición requerida para dicho desembolso.
8. El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas – Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.
9. El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.
10. El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso.
11. El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2.
12. Luego de la solicitud de desembolso No. 2, se presentaron diferencias con respecto al modo de presentar la facturación que debía emitir ENTerritorio S.A., de acuerdo con la forma de desglosar el valor a desembolsar. Superados los inconvenientes presentados por el tema de facturación, quedó radicada y aprobada la factura para realizar el desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
13. El 11 de diciembre de 2024, cumplidos los requisitos del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A. radicó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3.
14. Dado que los recursos correspondientes a los desembolso No. 2 y N° 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no fueron girados por el MVCT, ENTerritorio S.A. quedó sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual trajo consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se ha logró continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

15. Que el día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.
16. Como consecuencia de lo anterior el día 27 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240134 a partir del día 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

17. Que el 29 de Enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el MVCT manifestó que estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256.

18. Que dado que las circunstancias de la suspensión N°1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) se mantuvo, las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 prórroga de la suspensión N° 1 del 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025.

19. Que en virtud de lo anterior el día 10 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de trabajo N° 2240134, desde el 11 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025.

20. El día 12 de marzo de 2025, la orden de trabajo 2240074, que era objeto de esta interventoría, fue terminada anticipadamente por mutuo acuerdo.

21. El día 9 de mayo de 2025, se suscribió el Otrosí 1 al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), en donde ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio las partes señalaron:

 "(…)

 PARÁGRAFO SEGUNDO. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual, LAS PARTES realizarán las siguientes actividades:

- *Revisión de la viabilidad de reajuste de los precios unitarios de los 20 proyectos, así mismo el porcentaje del AIU, lo anterior debido al cambio de vigencia de la ejecución y entrega de la totalidad de los proyectos asignados.*
- *La estructuración de una posible adición de recursos requeridos para continuar con la ejecución de las órdenes de servicios (contratos de interventoría), teniendo en cuenta que estos recursos deben ser cargados al presupuesto del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004)*

(…)"

Sin que a la fecha las partes, se hayan puesto de acuerdo en estos puntos, lo que impedido que se dé inicio a los procesos de contratación de las obras objeto de la presente interventoría.

22. El día 12 de mayo del 2025 fue suscrito el reinicio de la orden de servicio No. 2240134.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

23. El día 12 de mayo del 2025, fue suscrita la suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240134 por dos (02) meses a partir del día 12 de mayo de 2025 hasta el 12 de julio de 2025, dado que se requieren adelantar los nuevos procesos de contratación de los proyectos que fueron terminados anticipadamente y que son objeto de la presente interventoría, precisando que el referido contrato se reiniciará el día 13 de Julio de 2025 y terminará el día 21 de agosto de 2025.

JUSTIFICACIÓN.

El día 9 de mayo de 2025, se suscribió el Otrosí 1 al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), en donde ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio las partes señalaron:

> *"(…)*
>
> *PARÁGRAFO SEGUNDO. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual, LAS PARTES realizarán las siguientes actividades:*
>
> - *Revisión de la viabilidad de reajuste de los precios unitarios de los 20 proyectos, así mismo el porcentaje del AIU, lo anterior debido al cambio de vigencia de la ejecución y entrega de la totalidad de los proyectos asignados.*
> - *La estructuración de una posible adición de recursos requeridos para continuar con la ejecución de las órdenes de servicios (contratos de interventoría), teniendo en cuenta que estos recursos deben ser cargados al presupuesto del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004)*
>
> *(…)"*

Sin que a la fecha las partes, se hayan puesto de acuerdo en estos puntos, lo que impedido que se dé inicio a los procesos de contratación de las obras objeto de la presente interventoría.

Mediante comunicado en el correo electrónico enviada el 01 de julio de 2025, por parte de la Supervisión técnica con asunto *"PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2 - OS 2240134 – SANTA BARBARA DE PINTO."* en el que se indica lo siguiente:

> *"(…) Cordial saludo*
>
> *Teniendo en cuenta que, a la fecha, no se han superado las causas que motivaron la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240134, se informa que dicha suspensión se prorrogará por el término de dos (2) meses.*
>
> *Una vez se hayan superado los motivos que originaron la suspensión, se procederá al reinicio de actividades.*
>
> *Con el fin de formalizar la citada prórroga, solicitamos el envío de los siguientes documentos:*
>
> - *Documento de conformación del consorcio.*
> - *Copia de la cédula del representante legal y de los consorciados.*
> - *Certificados de existencia y representación legal de los consorciados.*
> - *Certificado REDAM del representante legal y de los consorciados.*
> - *RUT del representante legal y de los consorciados.*
>
> *Agradecemos se remita el día de mañana la documentación requerida, quedando atentos para brindar cualquier aclaración que se considere necesaria, en espera de los documentos solicitados. (…)"*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

El día 02 de julio del 2025, la supervisión técnica, dio alcance al correo mencionado inmediatamente anterior, en el cual se manifestó lo siguiente:

> *"(…) Asunto: Alcance al correo sobre solicitud de documentación para prórroga contractual de la OS 2240134.*
>
> *Cordial saludo,*
>
> *Me permito dar alcance al correo enviado anteriormente, mediante el cual se solicitó la documentación requerida para realizar la prórroga del contrato mencionado en el asunto por un término de dos (2) meses.*
>
> *Sin embargo, me permito aclarar que la prórroga se realizará finalmente por un término de tres (3) meses, por lo cual agradezco tener en cuenta esta modificación para la elaboración y remisión de los documentos respectivos. (…)"*

El 08 de julio de 2025, el contratista Inter Equilibrio, dio respuesta al correo remitido por la supervisión, mediante radicado Nro. 202561010155652, en el cual muestra estar de acuerdo con la solicitud realizada y manifestó lo siguiente:

> *"(…) Javier David Monterroza López, identificado con CC. 1.118.864.291 de Riohacha, en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO INTEREQUILIBRIO**, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que acepto la prórroga por el término adicional de tres (3) meses, quedamos atentos para continuar con el trámite de reinicio de las actividades. (…)"*

Así mismo, el día 12 de marzo de 2025, la orden de trabajo 2240074, que era objeto de esta interventoría, fue terminada anticipadamente por mutuo acuerdo.

Se requiere hacer la prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 de la orden de servicio No 2240134, por el término de tres (3) meses o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión, ya que se requiere adelantar los nuevos procesos de contratación de los proyectos que fueron terminados anticipadamente y que son objeto de esta interventoría.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Mediante correos electrónicos de fecha 01 y 02 de julio de 2025, la supervisión informó al contratista de la novedad contractual, y así mismo solicitó los siguientes documentos:

- Documento de conformación del consorcio.
- Copia de la cédula del representante legal y de los consorciados.
- Certificados de existencia y representación legal de los consorciados.
- Certificado REDAM del representante legal y de los consorciados.
- RUT del representante legal y de los consorciados.

En atención a lo anterior, el CONSORCIO INTEREQUILIBRIO remitió a ENTerritorio S.A. los documentos mediante correo electrónico de 08 de julio de 2025 con radicado No. 202561010155652, en el cual manifestó que:

*"Javier David Monterroza López, identificado con CC. 1.118.864.291 de Riohacha, en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO INTEREQUILIBRIO**, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que acepto la prórroga por el término adicional de tres (3) meses, quedamos atentos para continuar con el trámite de reinicio de las actividades.".*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Por parte de la supervisión se emite el **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, ante la Gerencia de Unidad y Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 223004, teniendo en cuenta los soportes allegados.

Aunado a lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuando ello demande de conocimientos especializados y altamente calificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades del contratista de obra, es procedente la novedad contractual de la prórroga No. 1 a la suspensión Nro. 2 de la orden de servicio No. 2240134 por el término de tres (3) meses.

SOLICITUD

Teniendo en cuenta que la fecha de terminación de la suspensión es el 12 de octubre de 2025, la presente novedad se tramitará el día hábil siguiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 829 del Código de Comercio, que establece:

> "(...) ARTICULO 829. REGLAS PARA LOS PLAZOS. En los plazos de horas, días, meses y años, se seguirán las reglas que a continuación se expresan:
> 1) Cuando el plazo sea de horas, comenzará a contarse a partir del primer segundo de la hora siguiente, y se extenderá hasta el último segundo de la última hora inclusive;
> 2) Cuando el plazo sea de días, se excluirá el día en que el negocio jurídico se haya celebrado, salvo que de la intención expresa de las partes se desprenda otra cosa, y
> 3) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde.
>
> PARÁGRAFO 10. Los plazos de días señalados en la ley se entenderán hábiles; los convencionales, comunes.
> PARÁGRAFO 20. Los plazos de gracia concedidos mediante acuerdo de las partes, con anterioridad al vencimiento del término, se entenderán como prórroga del mismo. (...)"

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 de la orden de servicio No. 2240134 así:

PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN: Prorrogar la suspensión No 2 de la Orden de Servicio No. 2240134 a partir del día 12 de julio de 2025 hasta el 12 de octubre de 2025, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciará el día 13 de octubre de 2025 y terminará el día 18 de noviembre de 2025

Parágrafo Primero: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004). En caso de que el plazo de ejecución del Convenio y/o Contrato no sea prorrogado, o se dé la Terminación Anticipada esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

Parágrafo Segundo: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A., ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el contrato de interventoría No. 2240134, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

CONSIDERACIÓN ADICIONAL: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no generan el reconocimiento de gastos adicionales ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

Atentamente,

Jaher Mendoza
JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO

Contratista - Supervisor

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

eterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004											
TIPO DE CONTRATO	DISEÑO Y OBRA											
CONTRATO No.	2240134											
CONTRATISTA	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO											
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIE-RO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALI-DACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTER-VENCIÓN Y GES- TIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRA-MA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.											
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	5 MESES					**PLAZO ACTUAL (Dias o**				5 MESES		
FECHA DE INICIACIÓN	2	DE	SEPTIEMBRE	DE	2025	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	21	DE	AGOSTO	DE	2025	
VALOR INICIAL	$ 240.000.927,70					**PLAZO ACTUAL**	5 MESES					
INTERVENTOR	N/A								**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		N/A	
SUPERVISOR	JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO											

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [] **PRÓRROGA** [] **SUSPENSIÓN** [X]

PRÓRROGAS/DISMINUCI

PRÓRROGA	TIEMPO
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO	INICIO	FIN
1	45	28/12/2024	10/02/2025
2	90	10/02/2025	11/05/2025
3	60	12/05/2025	12/07/2025
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	5 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	21 de AGOSTO de 2025
VALOR ACTUAL	$ 240.000.927,70

OS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL D 11 DEL MES DE JULIO DE 2025

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 0,62 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 51,99 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2025 L CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO D $ 57.600.222,66 QUE CORRESPONDE AL 24 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, [] DEL MES [] DE [] SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No [] []
POR VALOR DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS>
ARGUMENTANDO, QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE A L **$** - **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$** - **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004
TIPO DE CONTRATO	DISEÑO Y OBRA
CONTRATO No.	2240134
CONTRATISTA	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIE-RO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALI-DACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTER-VENCIÓN Y GES- TIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRA-MA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

PLAZO INICIAL (Dias o meses)	5 MESES					**PLAZO ACTUAL (Dias o**			5 MESES			
FECHA DE INICIACIÓN	2	DE	SEPTIEMBRE	DE	2025	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	21	DE	AGOSTO	DE	2025	
VALOR INICIAL	$ 240.000.927,70					**PLAZO ACTUAL**	5 MESES					
INTERVENTOR	N/A								**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		N/A	
SUPERVISOR	JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO											

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO

POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	
B.	VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**0**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, D 8 DEL MES DE JULIO DE SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **0**
POR DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA PRÓRROGA Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERM 0 ES EL DE ENERO DE

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, D 8 DEL MES DE JULIO DE 2025 SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2240134**
POR **90** DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PART 12 DEL MES DE JULIO DE 2025 **AL** 12 DEL MES DE JULIO DE 2025
ARGUMENTANDO QUE:

El día 9 de mayo de 2025, se suscribió el Otrosí 1 al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), en donde ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio las partes señalaron:

"(...)
PARÁGRAFO SEGUNDO. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual, LAS PARTES realizarán las siguientes actividades:

Revisión de la viabilidad de reajuste de los precios unitarios de los 20 proyectos, así mismo el porcentaje del AIU, lo anterior debido al cambio de vigencia de la ejecución y entrega de la totalidad de los proyectos asignados.
La estructuración de una posible adición de recursos requeridos para continuar con la ejecución de las órdenes de servicios (contratos de interventoría), teniendo en cuenta que estos recursos deben ser cargados al presupuesto del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004)
(...)"

Sin que a la fecha las partes, se hayan puesto de acuerdo en estos puntos, lo que impedido que se dé inicio a los procesos de contratación de las obras objeto de la presente interventoría.

Mediante comunicado en el correo electrónico enviada el 01 de julio de 2025, por parte de la Supervisión técnica con asunto *"PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2 - OS 2240134 – SANTA BARBARA DE PINTO."* en el que se indica lo siguiente:

"(...) Cordial saludo
Teniendo en cuenta que, a la fecha, no se han superado las causas que motivaron la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240134, se informa que dicha suspensión se prorrogará por el término de dos (2) meses.
Una vez se hayan superado los motivos que originaron la suspensión, se procederá al reinicio de actividades.
Con el fin de formalizar la citada prórroga, solicitamos el envío de los siguientes documentos:
Documento de conformación del consorcio.
Copia de la cédula del representante legal y de los consorciados.
Certificados de existencia y representación legal de los consorciados.
Certificado REDAM del representante legal y de los consorciados.
RUT del representante legal y de los consorciados.
Agradecemos se remita el día de mañana la documentación requerida, quedando atentos para brindar cualquier aclaración que seconsidere necesaria, en espera de los documentos solicitados. (...)"

El día 02 de julio del 2025, la supervisión técnica, dio alcance al correo mencionado inmediatamente anterior, en el cual se manifestó lo siguiente:

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004												
TIPO DE CONTRATO	DISEÑO Y OBRA												
CONTRATO No.	2240134												
CONTRATISTA	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO												
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIE-RO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALI-DACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTER-VENCIÓN Y GES- TIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRA-MA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	5 MESES					**PLAZO ACTUAL (Dias o**				5 MESES			
FECHA DE INICIACIÓN	2	DE	SEPTIEMBRE	DE	2025	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	21	DE	AGOSTO	DE	2025		
VALOR INICIAL	$ 240.000.927,70					**PLAZO ACTUAL**	5 MESES						
INTERVENTOR	N/A					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**				N/A			
SUPERVISOR	JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO												

"(...) Asunto: Alcance al correo sobre solicitud de documentación para prórroga contractual de la OS 2240134.

Cordial saludo,
Me permito dar alcance al correo enviado anteriormente, mediante el cual se solicitó la documentación requerida para realizarla prórroga del contrato mencionado en el asunto por un término de dos (2) meses.
Sin embargo, me permito aclarar que la prórroga se realizará finalmente por un término de tres (3) meses, por lo cual agradezco tener en cuenta esta modificación para la elaboración y remisión de los documentos respectivos. (...)"

El 08 de julio de 2025, el contratista Inter Equilibrio, dio respuesta al correo remitido por la supervisión, mediante radicado Nro. 202561010155652, en el cual muestra estar de acuerdo con la solicitud realizada y manifestó lo siguiente:

*"(...) Javier David Monterroza López, identificado con CC. 1.118.864.291 de Riohacha, en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO INTEREQUILIBRIO**, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que acepto la prórroga por el término adicional de tres(3) meses, quedamos atentos para continuar con el trámite de reinicio de las actividades. (...)"*

Así mismo, el día 12 de marzo de 2025, la orden de trabajo 2240074, que era objeto de esta interventoría, fue terminada antidpadamente por mutuo acuerdo.

Se requiere hacer la prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 de la orden de servicio No 2240134, por el término de tres (3) meses o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión, ya que se requiere adelantar los nuevos procesos de contratación de los proyectos que fueron terminados anticipadamente y que son objeto de esta interventoría.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Mediante correos electrónicos de fecha 01 y 02 de julio de 2025, la supervisión informó al contratista de la novedad contractual, y así mismo solicitó los siguientes documentos:

Documento de conformación del consorcio.
Copia de la cédula del representante legal y de los consorciados.
Certificados de existencia y representación legal de los consorciados.
Certificado REDAM del representante legal y de los consorciados.
RUT del representante legal y de los consorciados.

En atención a lo anterior, el CONSORCIO INTEREQUILIBRIO remitió a ENTerritorio S.A. los documentos mediante correo electrónico de 08 de julio de 2025 con radicado No. 202561010155652, en el cual manifestó que:
*"Javier David Monterroza López, identificado con CC. 1.118.864.291 de Riohacha, en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO INTEREQUILIBRIO**, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que acepto la prórroga por el término adicional de tres(3) meses, quedamos atentos para continuar con el trámite de reinicio de las actividades.".*

Por parte de la supervisión se emite el **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, ante la Gerencia de Unidad y Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 223004, teniendo en cuenta los soportes allegados.

Aunado a lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuando ello demande de conocimientos especializados y altamente calificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades del contratista de obra, es procedente la novedad contractual de la prórroga No. 1 a la suspensión Nro. 2 de la orden de servicio No. 2240134 por el término de tres (3) meses.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TER ES EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

FIRMA
NOMBRE: Javier David Monterroza
REPRESENTANTE LEGAL <SOLICITANTE>
CONSORCIO INTEREQUILIBRIO

FIRMA Jaher Mendoza
NOMBR Jaher Enrique Mendoza Tirado
Supervisor

enterritorio	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	223004												
TIPO DE CONTRATO	DISEÑO Y OBRA												
CONTRATO No.	2240134												
CONTRATISTA	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO												
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIE-RO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALI-DACIÓN DE												
PLAZO INICIAL (Dias)	5 MESES					**PLAZO ACTUAL (Dias o**			5 MESES				
FECHA DE INICIACIÓN	2	DE	SEPTIEMBRE	DE	2025	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	21	DE	AGOSTO	DE	2025		
VALOR INICIAL	$ 240.000.927,70					**PLAZO ACTUAL**	5 MESES						
INTERVENTOR	N/A								**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		N/A		
SUPERVISOR	JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO												

SOLICITUD DE **ADICI** ☐ **PRÓRRO** ☐ **SUSPE** ☒

PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	45	28/12/2024	10/02/2025
2	90	10/02/2025	11/05/2025
3	60	12/05/2025	12/07/2025
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	5 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	21 de AGOSTO de 2025
VALOR ACTUAL	$ 240.000.927,70

OS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL D 11 DEL MES DE JULIO DE 2025

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 11 JULIO DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 0,62 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 51,99 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 57.600.222,66 QUE CORRESPONDE AL 24 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISIÓN, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO <Escriba el Número del contrato objeto de modificación> Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCI 0 , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE ☐ INVIABLE ☐ POR LO CUAL ☐
()**<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE <PRORROGA/DISMINUCION> DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN F ☐ DIAS, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA E
ACEPTABLE ☐ INVIABLE ☐ POR LO CUAL ☐ DIAS
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL ☐ DE ☐ DE ☐
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REF 90 DIAS, CONTADOS A PAR 12 DE JULIO DE 2025
HASTA 12 DE OCTUBRE DE 2025 LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTA X INVIABLE ☐
POR LO CUAL LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERÍA EL: 18 DE NOVIEMBRE DE 2025
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. 202561010155652 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2025 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA, EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA SUPERVISIÓN SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. AUTORIZAR TOTALMENTE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2240134**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

FIRMA
NOMBRE: Javier David Monterroza
REPRESENTANTE LEGAL <SOLICITANTE>
CONSORCIO INTEREQUILIBRIO

Recibe

FIRMA Jaher Mendoza
NOME Jaher Enrique Mendoza Tirado
Supervisor

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL
DESARROLLO TERRITORIAL ENTerritorio
Calle 26 No 13 -19
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **INA-006-2023**

Objeto: "AMPLIACIÓN DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA AL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO".

Estimados señores:

Los suscritos, **Javier David Monterroza López**, **José Agustín Parodi Martínez** y **Eduardo Enrique Reyes Vargas** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 901.548.939-1, INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 900.808.636-8** y **GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900.668.726-0**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 901.548.939-1	26
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 900.808.636-8	40
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900.668.726-0	34

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**.
3. El objeto del consorcio es participar del proceso de selección No. **INA-006-2023**, y en caso de ser adjudicados, realizar la ejecución del contrato cuyo objeto es **"AMPLIACIÓN DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA AL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"**.
4. La duración de este consorcio es: la duración del contrato objeto del presente Proceso de Selección

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

y treinta (30) meses más.

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **Javier David Monterroza López**, identificado con C. C. No. **1.118.864.291** de **Riohacha**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El señor **Javier David Monterroza López** acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO INTER EQUILIBRIO.

8. En caso de resultar aceptada la oferta, la facturación del oferente la realizará: **EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 901.548.939-1**.

9. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Calle 14c # 12ª - 42
Dirección electrónica	equilibrioingenieriayservicios@gmail.com
Teléfono	3022038023
Ciudad	Riohacha

En constancia, se firma en **Riohacha**, a los **24** días del mes de **octubre** de 2023.

Javier David Monterroza López
EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

José Agustín Parodi Martínez
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

Gerencia de Construcción de Obras Consultoría e Interventoría NIT. 900.668.726-0

Eduardo Enrique Reyes Vargas
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S.

Javier David Monterroza López
R. L. CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SYSTEM CERTIFICATION ISO SGS
CMD Certified Organization ISO 9001:2015
Certificado Número CMD-SG-00012

OTROSÍ 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS 1632 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 13.502.444, en calidad de Secretario General encargado mediante el Decreto 0319 del 19 de marzo de 2025 y posesionado mediante el Acta 058 de la misma fecha, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad contratante con NIT. 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO**, **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A** con NIT. 899.999.316-1, representada legalmente por **NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía 65.739.750, en calidad de Presidente (E) mediante el Decreto 0269 del 7 de marzo de 2025 y posesionada mediante el acta 078 del 7 de marzo de 2025, facultada para suscribir el presente documento, en adelante el **CONTRATISTA – EJECUTOR** y de manera conjunta las **PARTES**, hemos convenido prorrogar la ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023, en adelante el **CONTRATO**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 28 de septiembre de 2023, las **PARTES** suscribieron el **CONTRATO** 1632 de 2023, cuyo objeto es: *"EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO, a través de una Gerencia Integral de Proyectos."*

2. Que el plazo de ejecución del **CONTRATO**, según la cláusula séptima se pactó en quince (15) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que se dio el 29 de septiembre de 2023, con la firma del acta de inicio.

3. Que el 27 de diciembre de 2024, las **PARTES** suscribieron el acta de suspensión 1 al **CONTRATO**, por medio del cual se suspendió el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, estableciéndose como fecha de reanudación el 10 de febrero de 2025, no obstante, se aclara que por un error involuntario se estipuló como fecha de finalización el día 28 de marzo de 2025, siendo la fecha correcta de finalización, el 11 de febrero de 2025.

4. Que el 10 de febrero de 2025, las **PARTES** suscribieron el acta de suspensión 2 al **CONTRATO**, por medio del cual se suspendió el plazo de ejecución el 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025, inclusive. Reiniciando la ejecución del **CONTRATO**, el 10 de mayo de 2025, y por lo tanto se modifica el plazo de ejecución del **CONTRATO**, cuya fecha de finalización será el 11 de mayo de 2025.

5. Que mediante el memorando 2025IE0004677 del 7 de mayo de 2025, **JULIO CUESTA OLAVE**, Subdirector de Programas, en su calidad de supervisor del **CONTRATO** por parte del **MINISTERIO**, efectuó la recomendación técnica y presentó la solicitud de reinicio y prórroga DEL CONTRATO manifestando lo siguiente:

"(…)

En atención a la ejecución del Contrato Interadministrativo del asunto (Anexo No. 2) y en virtud de la competencia derivada del numeral 10 de la cláusula Novena, se solicita apoyo del Grupo de Contratos, con la realización de los trámites necesarios para proceder con el reinicio y prórroga del referido contrato, con base en las siguientes consideraciones:

(…)

3. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE REINICIO DEL CONTRATO No. 1632 DE 2023

Con la realización de los desembolsos No. 2 y No. 3 fueron superados los motivos que dieron origen a las suspensiones No. 1 y No. 2 del Contrato 1632 de 2023, razón por la cual se hace necesario su reinicio para dar continuidad a las siguientes actividades:

3.1. Restructuración del cronograma de ejecución de los proyectos.
El Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 tenía como fecha de finalización inicial el 28 de diciembre de 2024, no obstante, ENTerritorio S.A., en su calidad de Gerente Integral del contrato, mediante oficio No. 202570010001351 (Radicado MVCT 2025ER0054299 del 7 de mayo de 2025), solicitó a este ministerio la prórroga del referido contrato por un término de siete (7) meses y veinte (20) días calendario. (ver numeral 4).

Como consecuencia de lo anterior, el cronograma inicialmente previsto para la ejecución de los proyectos en los municipios beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias deberá ser objeto de ajuste, con el fin de reprogramar las actividades pendientes y garantizar la continuidad y cumplimiento de los objetivos del programa.

3.2. Procesos contractuales para la selección de contratistas de obra

ENTerritorio S.A. suscribió diecisiete (17) contratos de obra y quince (15) contratos de interventoría en el marco del Contrato No. 1632 de 2023, destinados a la ejecución de proyectos de conexiones intradomiciliarias. No obstante, durante las mesas de trabajo realizadas el 24 y 29 de abril de 2025, la Gerencia Integral informó a esta supervisión que el contratista de obra, Acueducto ENTerritorio, solicitó la terminación anticipada de once (11) proyectos, argumentando que no se habían efectuado los pagos correspondientes a los anticipos previstos para dichos contratos.
(…)

4. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 1632 DE 2023

ENTerritorio S.A. mediante oficio No. 202570010001351 (Radicado de ingreso al MVCT No. 2025ER0054299 del 7 de mayo de 2025, Anexo No. 8), solicitó a este Ministerio la prórroga del referido contrato por un término de siete (7) meses y veinte (20) días calendario, lo anterior, sustentado en los siguientes argumentos:

4.1. INFORME DE PRIORIZACIÓN

Es necesario, dar ejecución a los proyectos que fueron priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, lo cual el EJECUTOR indica en los siguientes términos:

"(…) se estableció el 15 de diciembre de 2023 como fecha límite para la entrega del informe de priorización por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, si bien es cierto, la primera entrega se realizó el 18 diciembre de 2023 mediante radicado 202361010003062 ENTerritorio S.A. con un total de 17 proyectos.

(…) A lo anterior, el Ministerio envió oficio mediante radicado 2024EE0000469 MVCT del 10 de enero de 2024 mediante el cual comunicó la reformulación No. 1 al Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias municipio de Puerto Tejada.

Posteriormente el 16 de enero de 2024 el Ministerio dio alcance al informe de municipios priorizados para la implementación del programa de conexiones, en respuesta a la solicitud de ENTerritorio S.A. oficio con radicado No. 2024ER0002482 (20241001000041 numeración ENTerritorio), relacionando los cuatro (4) proyectos restantes.

(…) Teniendo en cuenta lo anterior, con corte al 18 de diciembre de 2023 ENTerritorio S.A., se contaba con información de 17 proyectos y al 20 de enero de 2024 con los 3 restantes más 1 que fue reformulado."

4.2. DEMORAS EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES

ENTerritorio S.A, argumentó todos los inconvenientes que han tenido en las actividades de selección y legalización en la contratación derivada, lo cual indica como uno de los motivos para la solicitud de prórroga, así:

"Como se informó en los diferentes oficios remitidos a Minvivienda, se presentaron dificultades que impidieron que este proceso de contratación se ejecutara dentro de los plazos estipulados, frente a las fechas establecidas para la ejecución de esta actividad según el Plan Operativo Inicial, en ese sentido el atraso presentado es de cuatro (4) meses aproximadamente. Si bien se presentaron eventualidades que pudieron ser previsibles para ENTerritorio S.A, también se presentaron situaciones no previstas que afectaron los tiempos contemplados para las actividades contractuales como las que se

indican a continuación:

(…) Posibles conductas colusorias entre las diferentes firmas que se presentaron a los procesos, lo cual conllevó a ENTerritorio S.A a tomar medidas para garantizar una contratación transparente. "

(…) Aunado a lo anterior, una vez adjudicados los contratos de obra e interventoría, se continuó con el proceso de legalización, sin embargo a que los seleccionados fueron consorcios, esto conllevó un trámite y tiempo adicional debido a que se requería solicitar la expedición del RUT, trámite que correspondió surtir a los contratistas ante la DIAN, donde se presentaron demoras en la expedición de dicho documento. Este proceso se tomó cuatro (4) semanas aproximadamente.
(…) Seguidamente, los contratistas tuvieron inconvenientes y demoras al momento de solicitar la expedición de las pólizas para amparar los contratos. Lo anterior debido a que las aseguradoras solicitaron información adicional a la requerida normalmente, teniendo en cuenta que en la actualidad la construcción de viviendas, unidades sanitarias, etc, tienen ciertas particularidades que generan mayores riesgos."

4.3. TRAMITES ANTE AUTORIDADES LOCALES

Dentro de las justificaciones se presenta por EL EJECUTOR, la situación que ha impactado a 10 proyectos, por trámites con autoridades locales, de la siguiente manera:

"(..) En el marco de los convenios interadministrativos de cooperación suscritos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Minvivienda) y las alcaldías municipales, que tienen como objeto aunar esfuerzos para la implementación del programa de Conexiones Intradomiciliarias; se presentaron demoras en la expedición del certificado de tenencia o documento que acrediten la propiedad o posesión legal de los inmuebles a intervenir, que afectaron los tiempos de ejecución a 10 proyectos (...)"

4.4. AFECTACIONES PARO NACIONAL DE CAMIONEROS.

Sobre esta situación, EL EJECUTOR argumenta:

"(…) Si bien es cierto que el Paro Nacional se desarrolló entre el 2 y el 6 de septiembre de 2024, sus efectos se extendieron más allá de esos días, generando afectaciones directas e indirectas en la ejecución de los proyectos de construcción, incluyendo las obras de conexiones intradomiciliarias, dado que por la falta de vehículos de transporte de carga durante el paro, al momento de levantarse las restricciones no fue posible la entrega inmediata de materiales por parte de proveedores debido a la acumulación de pedidos en todo el país. A pesar que durante este tiempo los diagnósticos no se encontraban aprobados, a la fecha del paro los contratistas de obra se encontraban adelantando actividades logísticas, lo que incluye compra y transporte de materiales para el inicio de las obras (…)"

4.5. PAC – AFECTACIONES EN EL PROCESOS DE DESEMBOLSOS No. 2 Y No. 3 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (NUMERACIÓN ENTerritorio S.A. 223004)

Dentro de los argumentos que expone EL EJECUTOR, está la situación que motivo las suspensiones No. 1 y 2, lo cual fue superado, sin embargo si estuvo el contrato sin ejecución, lo cual impacta los plazos del contrato, en los siguientes términos:

"(…) de conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el MVCT a ENTerritorio S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.

Posteriormente, para los siguientes desembolsos esto es el No. 2 y 3, luego de varias mesas de trabajo con la participación de los equipos contables de ambas entidades se acordaron los lineamientos para que se diera la facturación acorde a la normatividad tributaria establecida y las responsabilidades propias de ENTerritorio S.A, quedando así radicada el 11 de diciembre de 2024 la factura correspondiente por parte de ENTerritorio SA para la realización del desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Una vez cumplido el hito de pago, conforme con lo establecido en el Plan Operativo, el 11 de diciembre de 2024, ENTerritorio S.A. radicó ante MVCT la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No.3.

Para la vigencia 2024, Colombia implementó políticas de ajuste fiscal para controlar el déficit público, lo que implicó una asignación más restrictiva del PAC. Esto afectó el ritmo de ejecución de proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional, incluyendo inversión en infraestructura, salud, educación, entre otros."

"(…) Dadas las medidas implementadas por el Ministerio de Hacienda y conforme a lo pactado contractualmente en la cláusula sexta parágrafo tercero que señala "los pagos señalados se realizaran con sujeción al PAC, en consideración a las obligaciones asumidas en el presente contrato interadministrativo", como consecuencia los recursos correspondientes a los desembolso No. 2 y No. 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no lograron ser girados por el MVCT en la vigencia 2024, quedando ENTerritorio S.A. sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un atraso en los proyectos (…)".

4.6. AFECTACIONES EN LOS CONTRATOS DERIVADOS POR INTERFERENCIA DE GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY.

"(…) En Colombia, la ejecución de obras públicas ha estado históricamente expuesta a la interferencia de grupos al margen de la ley, lo cual representa uno de los mayores desafíos para el desarrollo regional, la transparencia institucional y la garantía de los derechos ciudadanos.

Es de indicar que en algunos de los municipios donde se ejecutan los contratos derivados, existe influencias de diversos grupos al margen de la ley y pandillas, que en disputa por el control territorial y por enfrentamientos con la fuerza pública obligó en muchas ocasiones a paralizar las obras hasta por veinte (20) días, como medida que garantizaría la seguridad de los trabajadores de los proyectos (…)".

4.7. AFECTACIONES POR MUNICIPIO

Conforme a lo manifestado anteriormente, ENTerritorio S.A. presentó en la solicitud de prórroga, los tiempos de afectación en cada uno de los proyectos de conexiones intradomiciliarias, en el marco del contrato interadministrativo de gerencia 1632 de 2023, (…)

6. SOLICITUD DE REINICIO Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 1632 DE 2023.

Con base en todos los antecedentes y argumentos expuestos, la supervisión solicita:

REINICIAR la ejecución de EL CONTRATO a partir del 9 de mayo de 2025.

PRORROGAR: el plazo de ejecución de EL CONTRATO por el término de siete (7) meses y veinte (20) días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: Las Partes acuerdan que dentro de los 15 días calendarios siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual, LAS PARTES realizarán las siguientes actividades:

• Análisis sobre el valor pagar por concepto de cuota de Gerencia.
• El reajuste de los precios unitarios de los 20 proyectos, así mismo el porcentaje del AIU, lo anterior debido al cambio de vigencia de la ejecución y entrega de la totalidad de los proyectos asignados.
• La estructuración de una posible adición de recursos requeridos para continuar con la ejecución de las órdenes de servicios (contratos de interventoría), teniendo en cuenta que estos recursos deben ser cargados al presupuesto del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004).
• Revisión de metas, establecidas en el Plan Operativo inicial de acuerdo con el reajuste de los precios unitarios.
• Revisión del Plan operativo respecto de los hitos para los desembolsos.
• Cronograma e impacto de los nuevos procesos de contratación a adelantar por ENTerritorio S.A.
• Determinación final del cronograma de ejecución por proyecto. (…)"

6. Que de conformidad con lo establecido en el literal c, numeral 4 del Manual de Contratación de la Entidad, la supervisión aportó el informe de supervisión del MINISTERIO, con corte al 7 de mayo de 2025, reportándose la ejecución física y financiera del CONTRATO respecto de 17 contratos de obra y 15 contratos de interventoría para la ejecución de los proyectos de las conexiones

intradomiciliarias. A la fecha de presentación del informe de supervisión, se reportan 356 conexiones intradomiciliarias recibidas a satisfacción, contratación derivada de obra e interventoría realizada por ENTERRITORIO S.A por la suma de $66.724.463.721, valor ejecutado por la suma de $1.142.863.201,52 y un saldo de recursos no contratados del proyecto por la suma de $56.728.283.603,02

7. Que revisada la solicitud de reinicio del 09 de mayo de 2025 y prorrogar el plazo del contrato por el término de siete (7) meses y veinte (20) días, solicitada por el contratista, se concluye que las situaciones descritas por ENTerritorio S.A., han afectado significativamente el cumplimiento del cronograma inicial, este Ministerio considera que es viable suscribir la prórroga solicitada por el ejecutor, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2025, resaltando lo manifestado por ENTerritorio S.A. sobre la disposición de *"dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del Contrato en asunto y contribuir al cumplimiento de las metas de conexiones intradomiciliarias de Minvivienda, tal y como lo hemos demostrado desde el 2012, año a partir del cual hemos sido un aliado estratégico, honrando nuestro rol como EJECUTORES y cumpliendo a satisfacción todos los compromisos y metas que nos ha encargado".*

Que en consecuencia de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de voluntad de las partes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - **REINICIAR** el plazo de ejecución **DEL CONTRATO**, a partir del 9 de mayo de 2025.

SEGUNDA.- PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO, siete (7) meses y veinte (20) días, desde el 11 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga no genera erogación presupuestal adicional para las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual, LAS PARTES realizarán las siguientes actividades:

- Análisis sobre el valor a pagar por concepto de cuota de Gerencia.
- Revisión de la viabilidad de reajuste de los precios unitarios de los 20 proyectos, así mismo el porcentaje del AIU, lo anterior debido al cambio de vigencia de la ejecución y entrega de la totalidad de los proyectos asignados.
- La estructuración de una posible adición de recursos requeridos para continuar con la ejecución de las órdenes de servicios (contratos de interventoría), teniendo en cuenta que estos recursos deben ser cargados al presupuesto del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004).
- Revisión de metas, establecidas en el Plan Operativo inicial de acuerdo con el reajuste de los precios unitarios.
- Revisión del Plan operativo respecto de los hitos para los desembolsos.
- Cronograma e impacto de los nuevos procesos de contratación a adelantar por ENTerritorio S.A.

- Determinación final del cronograma de ejecución por proyecto.

TERCERA. - **DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento:

1. Memorando 2025EI0004677 del 07 de mayo de 2025 suscrito por el Subdirector de programas y supervisor del contrato.
2. Oficio 2025700010001351 del 06 de mayo de 2025 suscrito por ENTerritorio.
3. Informe de supervisión con corte a 07 de mayo de 2025.

CUARTA. - **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II.

QUINTA. – GARANTÍA: De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo cuarta del EL CONTRATO, el CONTRATISTA deberá modificar la garantía contractual atendiendo para el efecto lo estipulado en el presente documento. Así mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, deberá hacer entrega de la garantía al Grupo de Contratos del MINISTERIO a través de la plataforma SECOP II. para su correspondiente aprobación.

SEXTA.- FIRMA ELECTRÓNICA: La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999, reglamentado por el Decreto 2364 de 2012 y demás normas aplicables.

Elaboró: *Jorge Perez / Abogado Grupo de contratos*

Revisó: Juliana Perez Castro/ Abogada Grupo de Contratos

Revisó: Pablo Andres Sanchez Avila/ Coordinador Grupo de Contratos PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA Firmado digitalmente por PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA Fecha: 2025.05.09 21:26:20 -05'00'

Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo / Asesora Secretaría General

Aprobó: Luis Roberto Cruz González – Secretario General (E)

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 10:11:09

Recibo No. 12811385, Valor: 11,600

---------- ~~CODIGO~~ ~~DE~~ ~~VERIFICACIÓN:~~ ~~MZ649AB0FF~~ ----------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*

* ATENCION:. ESTE COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON SU DEBER LEGAL

* DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL.

*

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

MATRICULA NO RENOVADA
Actualícese, regístro y evite sanciones

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. SIGLA GECO NORTE S.A.S.
Sigla: GECO NORTE S.A.S.
Nit: 900.668.726 - 0
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 581.758
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 2013
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 05 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

*ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2024

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 86 No 72 - 09
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: geconortes.a.s@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3010588
Teléfono comercial 2: 3012442563
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 86 No 72 - 09
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: geconortes.a.s@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3010588
Teléfono para notificación 2: 3012442563
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 19/03/2013, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2013 bajo el número 261.053 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. SIGLA GECO NORTE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: 1.
El diseño y construcción de viviendas de toda clase o tipos ya sea unifamiliar o multifamiliares, con fines comerciales. 2. El diseño y construcción de locales comerciales, bodegas, garajes, consultorios y oficinas. 3. La actividad urbanizadora en todas sus modalidades. 4. La contratación y ejecución de obras civiles, viales, eléctricas, mecánicas, hidráulicas y arquitectónicas. 5. La

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

asesoría técnica, inspección, vigilancia, administración delegada e interventoria en toda clase de obra civil y arquitectó-nica, a través de licitaciones públicas o privadas o contratación directa. 6. La compra, venta, fabricación, importación y exporta-ción de toda clase de materiales y maquinarias para la construcción 7. Consultoría económica en general. 8. Consultoría para la elaboración de estudios y proyectos de obras civiles y arquitectó-nicas. 9. Elaboración y ejecución de desarrollo institucional u organizacional dirigidos a las empresas públicas y privadas. 10. Las prestaciones de servicio del ramo inmobiliario, tales como corretajes, arrendamiento e inmuebles administración de propiedad horizontal. En el desarrollo de este objeto social y de las actividades conexas, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos o contratos, y, por lo tanto podrá comprar, vender, gravar, arrendas, conservar, custodiar, permutar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, participar en licitaciones con personas de derecho público y privado, dar y recibir dinero en mutuo, garantizado o no con prenda o hipoteca, celebrar con entidades financieras, nacionales o extranjeras, el negocio de la fiducia mercantil y todos los demás contratos relativos al desarrollo de su objeto, abrir establecimientos de comercio, tomar intereses como accionista o socio fundador o no en otras o no en otras sociedades que exploten similar objeto social al suyo o complementarios a este, fusionarse con ellas o incorporarse en ellas, o absorberlas, transformarse o escindirse, celebrar consorcios y uniones temporales con toda clase de personas y en general celebrar todo acto o contrato que guarde relación de medio a fin con el objeto social todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$40.000.000,00
Número de acciones	:	8,00
Valor nominal	:	5.000.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$40.000.000,00
Número de acciones	:	8,00
Valor nominal	:	5.000.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$40.000.000,00
Número de acciones	:	8,00
Valor nominal	:	5.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente, pueden ser personas naturales o jurídicas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 19/03/2013, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2013 bajo el número 261.053 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Reyes Vargas Eduardo Enrique	CC 3715865

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4290

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S.

Matrícula No: 581.759
Fecha matrícula: 25 de Octubre de 2013
Último año
renovado: 2024
Dirección: CALLE 86 # 72 - 09
Municipio: Barranquilla -
Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 499.760.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/07/2025 - 10:57:59
Recibo No. S000635570, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BYCzt7VE4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S
Nit : 900808636-8
Domicilio: Fonseca, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 127101
Fecha de matrícula: 08 de enero de 2015
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 10 16 119BRR LAS FLORES - Las flores
Municipio : Fonseca, La Guajira
Correo electrónico : ingosersas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113622429
Teléfono comercial 2 : 3012956020
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 10 16 119BRR LAS FLORES - Las flores
Municipio : Fonseca, La Guajira
Correo electrónico de notificación : ingosersas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 06 de enero de 2015 de la Empresario Constituyente de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2015, con el No. 21688 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 14 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2022, con el No. 34106 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 1 del 04 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2023, con el No. 36857 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Tendrá por objeto principal: Ejercer operaciones de asesorías, interventorías, diseños, construcciones y estudias en materia de diseños estructurales, diseños arquitectónicos, diseños eléctricos, diseños hidra - Sanitarios, topografía, administración y gerencia de obras civiles. No obstante la descripción del objeto social anteriormente mencionado la empresa podrá en adición como parte de actividades normales necesarias para el desarrollo de sus funciones las siguientes: La contratación y ejecución de obras públicas y privadas. La construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de obras y edificaciones, públicos y privadas. La realización de las operaciones típicas del tráfico inmobiliario y la promoción y desarrollo de empresas dicho tráfico. La redacción de proyectos, informes técnicos, peritaciones, levantamientos topográficos y todo tipo de asesoramiento y trabajos técnicos. La explotación de maquinaria, incluso el alquiler de la misma. Construcción y promoción inmobiliaria. La realización de las actividades de construcción y prestación de servicios en las áreas de ingeniería civil y arquitectura, destinadas tanto al sector público como al privado. Planeación, programación, administración y control de obras en edificación, urbanización e infraestructura. Diseño, construcción y mantenimiento de viviendas, pavimentos, redes de alcantarillado y agua potable, sistemas de riego, carreteros y puentes, análisis elástico e inelástico y diseño estructural. Estudios de mecánica de suelos y control de calidad. Supervisión de obra civil en general. Avalúo, restauración y reciclaje de inmuebles. Compraventa y arrendamiento de equipo y maquinaria para la industria de la construcción. Lo construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajeno, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuto, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obro a precio alzado o por ministraciones o administración de obras. Parágrafo: Los temas relacionados con salud, serán ejecutados por entidades o empresas especializadas en salud o contratadas por la ingoser ingenieria de obras y servicios s.A.S.- Comercialización de elementos para protección personal en la parte laboral según lo establecido por las entidades de salud ocupacional. - Comercialización de botiquines y elementos para su dotación; igualmente camillas y todos sus accesorios. - Mantenimiento y reparación de equipos contra incendios. - Aplicación de productos para el control-de todo tipo de plaga, fastrero y volador. - Poda de arboles y empradizacion Venta y distribución, al por mayor, de todo tipo extintores y equipos contra incendio. - Recarga y mantenimiento de todo tipo extintores. - Estudios de Calidad agua Estudio de materiales granulados Laboratorio de suelos, concretos y pavimentos - Suministro de materiales de Ferretería al por mayor y detal Mantenimiento de Pozos Compra de Cánecas - Mantenimiento de Transformadores

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente o subgerente, designado para un término de un año por lo asamblea general de accionistas. El subgerente remplazará al gerente en sus faltas

temporales, accidentales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de lo sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener balo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de lo sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 06 de enero de 2015 de la Empresario Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2015 con el No. 21688 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ	C.C. No. 1.120.746.673
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JESUS JAVIER ALMENAREZ MEDINA	C.C. No. 1.122.812.071

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 28 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2024 con el No. 38273 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	INGA MABELU MARQUEZ SUAREZ	C.C. No. 1.065.625.662	197373-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 14 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	34106 del 11 de abril de 2022 del libro IX
*) Acta No. 1 del 04 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	36857 del 07 de junio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para

estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4390
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: N8130 F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.438.862.610,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4390.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/07/2025 - 09:38:43
Recibo No. S000635538, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kCA2utUvky

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS
Nit : 901548939-1
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 167583
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 C 12 A 42 - El libertador
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : javiermonterrozalopez@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3022038023
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 14 C 12 A 42 - El libertador
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : javiermonterrozalopez@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 14 de diciembre de 2021 de la Documento De Constitucion de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021, con el No. 33423 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La empresa tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Transporte de materiales, maquinaria y mercancías; actividades relacionadas con la ejecución, asesorías y la consultoría en diseños, construcción e interventoría de obras en las áreas civil, arquitectónicas, eléctrica, electrónica, ambiental, sanitaria y mecánica; asesorías y consultorías en materia de proyectos de desarrollo, innovación y emprendimiento; comercialización de productos para el desarrollo de obras de infraestructuras, mecánica, repuestos para vehículos y mantenimiento; comercialización de alimentos procesados para consumo; alquiler de vehículos y maquinarias para actividades en general; asesorías en sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo sg-Sst, seguridad industrial, higiene industrial, medicina preventiva y del trabajo, preparación y atención de emergencias, sistemas integrados de gestión (iso – ruc), asesorías y consultorías

ambientales, desarrollo de actividades de tratamiento y aprovechamiento de residuos de la construcción y demolición; suministro y comercialización de agua industrial y agua no tratada; revisión y diseño de protocolo de bioseguridad; actividades relacionadas con la capacitación y entrenamiento de recursos humanos en los temas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Todas las actividades relacionadas con la ganadería y la producción agropecuaria. Venta o suministro de equipos de computación. Venta o suministro de elementos de protección personal y seguridad industrial. Venta al por mayor o menor de insumos para oficinas, papelería y kits escolares. Confección y venta de uniformes. Diseño gráfico, publicidad, marketing digital y televentas. Y en general toda actividad comercial licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. El gerente es el representante legal de la empresa, con facultades por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acorde con la naturaleza de su cargo y que se relacione directamente con el giro ordinario de los negocios de la empresa y en especial el gerente tendrá las siguientes funciones: 1. Constituir para todos los propósitos concretos los apoderados especiales que considere necesarios para representación judicial o extrajudicialmente a la sociedad. 2. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 3. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilidad, pagos y demás operaciones de la sociedad. 4. Velar por el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. 5. Certificar conjuntamente con el contador de la empresa los estados financieros, en caso de ser exigido por las normas legales. 6. Designar a las personas que van a prestar sus servicios a la sociedad y para celebrar los contratos que sean convenientes, además fijar las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. 7. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la empresa y necesarios para que estas desarrollen plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. 8. Cumplir con las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en los estatutos y las que sean compatibles con el cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 14 de diciembre de 2021 de la Documento De Constitucion, inscrita/o en esta

Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021 con el No. 33423 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ	C.C. No. 1.118.864.291

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: F4390 E3900

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $590.513.043,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripcion de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identifiación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

Fecha expedición: 14/07/2025 - 09:38:43
Recibo No. S000635538, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kCA2utUvky

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141106645301

(415)7707212489984(8020) 000014110664530 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 1 5 8 6 5	4	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 1 5 8 6 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
REYES	VARGAS	EDUARDO	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 91 75 A 115

42. Correo electrónico: edure090@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 1 5 5 9	3 0 1 2 4 4 2 5 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 4 0 1 3 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141105132768

(415)7707212489984(8020) 000014110513276 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 0 7 4 6 6 7 3	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 0 7 4 6 6 7 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Fonseca 2 7 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PARODI	MARTINEZ	JOSE	AGUSTIN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Fonseca 2 7 9

41. Dirección principal: CL 10 16 95

42. Correo electrónico: jparodimartinez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 9 5 6 0 2 0	3 1 1 3 6 2 2 4 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 2 2 1 2 0 5	4 2 9 0	2 0 2 2 1 2 0 5	4 2 1 0	7 7 3 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141054253398

(415)7707212489984(8020) 000014105425339 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 8 6 4 2 9 1	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 8 6 4 2 9 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTERROZA	LOPEZ	JAVIER	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 14 C 12 A 52

42. Correo electrónico: javiermonterrozalopez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 2 0 3 8 0 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 1 0 0 1	4 2 9 0	2 0 2 1 0 1 0 1		4 3 9 0	3 9 0 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Outlook

RV: Aval Novedades Contractuales 02 de Julio de 2025

Desde Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>
Fecha Mié 2/07/2025 2:53 PM
Para Daniel Aristides Heredia Useche <dheredia@enterritorio.gov.co>; Jaher Enrique Mendoza Tirado <jmendoza2@enterritorio.gov.co>
CC Sandra Paola Cerra Barreto <scerra@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Edgar Andrés Montaño Hoyos
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Nohora Esperanza Luna Perdomo 1 <nluna1@enterritorio.gov.co>
Enviado: miércoles, 2 de julio de 2025 14:48
Para: Hector Augusto Vargas Leguiza <hvargas1@enterritorio.gov.co>
Cc: Diego Fernando Alza Alza <dalza@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Rodríguez Garzón <drodrig2@enterritorio.gov.co>; Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@enterritorio.gov.co>; Luis Alberto Perdomo Lara <lperdom@enterritorio.gov.co>; Diana Milena Castañeda Moreno <dcastane@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>; Margarita Rosa Bello Villanueva <rbello@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Aval Novedades Contractuales 02 de Julio de 2025

Cordial saludo,

Se aprueban las novedades presentadas en el comité de novedades contractuales desarrollado el día 02 de julio de 2025, según la siguiente información:

ITEM	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE DEL PROYECTO	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO	FECHA DE COMITÉ DE NOVEDADES CONTRACTUALES	APROBADA POR LA PRESIDENTA SI/NO	OBSERVACIONES (Comité)
1	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	222006	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240241	RSE INGENIEROS S.A.S.	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	CARTAGENA, BOLÍVAR	OBRA	REINICIO Y MODIFICACIÓN	N/A	N/A	23/10/2025	13/07/2025	2/07/2025	SI	
2	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	222006	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240242	JUAN FELIPE CASTILLO PINEDA	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	CARTAGENA, BOLÍVAR	INTERVENTORÍA	REINICIO	N/A	N/A	23/10/2025	14/07/2025	2/07/2025	SI	
3	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	182-2230150	Municipio de Villanueva	Construcción de puente vehicular sobre el paso critico K9+294 vía Villanueva – Veracruz Municipio de Villanueva	Municipio de Villanueva	Contrato Específico	Suspension No. 2	N/A	Dos (2) meses	15/11/2025	N/A	2/07/2025	SI	
4	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	DIANA MILENA CASTAÑEDA MORENO	221018	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	2240110	CONSORCIO SALVAMENTO MINERO	CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA ESTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO DE AMAGA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	AMAGÁ - ANTIOQUIA	OBRA	PRÓRROGA 2	N/A	Un (1) mes y nueve (8) días	24/08/2025	16/07/2025	2/07/2025	SI	
5	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	DIANA MILENA CASTAÑEDA MORENO	221018	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	2240124	CONSORCIO INTER-CONSOLPROING	CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA ESTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO DE AMAGA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	AMAGÁ - ANTIOQUIA	INTERVENTORÍA	PRÓRROGA 2	N/A	Un (1) mes y nueve (8) días	24/08/2025	16/07/2025	2/07/2025	SI	
6	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	156-2221179	Municipio de Fómeque e ICCU	Construcción de la plaza de mercado del municipio de Fómeque, Cundinamarca	departamento de Cundinamarca	Contrato Específico	Prorroga No. 1 y Modificacion 3 de la clausula quinta (plazo de ejecución)	N/A	seis meses y doce días	15/11/2025	4/01/2026	2/07/2025	SI	
7	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	95-2210741	Municipio de Tocancipá	Mejoramiento del parque recreo deportivo los patos del municipio de Tocancipá	departamento de Cundinamarca	Contrato Específico	Prorroga No. 1 a la suspensión 1	N/A	dos meses	15/11/2025	12/07/2025	2/07/2025	SI	
8	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	124-2220768	Municipio de Orocué	Construcción de Obras de protección sobre el río Cravo sur en	Deparatamento de Casanare	Contrato Específico	Suspension No. 3 al contrato específico	N/A	cuatro meses	15/11/2025	12/07/2025	2/07/2025	SI	

							el centro poblado del Algarrobo, Municipio de Orocué, Casanare										
9	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	180-2230144	Municipio de San Zenon	MEJORAMIENTO DE LA VÍA	San Zenón, Magdalena	Contrato Especifico	Prorroga		TRES (03) MESES	15/11/2025	31/07/2025	2/07/2025	SI	
10	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	CARLOS ANDRES BRAVO	220005	SENA	2250002	CONSORCIO SANTAMARTA 2024	GAIRA - SANTA MARTA	SANTA MARTA, MAGDALENA	OBRA	MODIFICACION, PRORROGA, ADICION - BALANCE MAYORES, MENORES Y NO PREVISTOS	$2.127.848.309,16	CINCO (5) MESES	28/02/2026	24/07/2025	2/07/2025	SI	
11	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	CARLOS ANDRES BRAVO	220005	SENA	2221175	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	GAIRA - SANTA MARTA	SANTA MARTA, MAGDALENA	INTERVENTORÍA	MODIFICACION, PRORROGA, ADICION -	$372.151.690,84	CINCO (5) MESES	28/02/2026	24/07/2025	2/07/2025	SI	
12	DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	147-2221139	Municipio de Valledupar	Construcción Plaza de Ventas - Galería de vendedores ambulantes - Valledupar	Municipio de Valledupar	Contrato Especifico	Prorroga No. 1	N/A	TRES (03) MESES	15/11/2025	17/07/2025	2/07/2025	SI	
13	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	99-2210748	Municipio de Gachetá	Adecuación y mejoramiento de la plaza de mercado Pedro Emilio Martinez del municipio de Gachetá, Cundinamarca	departamento de Cundinamarca	Contrato Especifico	suspensión	N/A	un mes	15/11/2025	3/07/2025	2/07/2025	SI	
14	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	223004	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240125	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	VILLARRICA, CAUCA	INTERVENTORÍA	PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2	N/A	TRES MESES	31/12/2025	14/07/2025	2/07/2025	SI	
15	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	223004	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240136	CONSORCIO CONEXIONES	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	PAILITAS, CESAR	INTERVENTORÍA	PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2	N/A	TRES MESES	31/12/2025	29/07/2025	2/07/2025	SI	
16	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	223004	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240134	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA	INTERVENTORÍA	PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2	N/A	TRES MESES	31/12/2025	21/08/2025	2/07/2025	SI	
17	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	223004	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240121	CONSORCIO INGESCOR R 2023	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	SINCELEJO, SUCRE	INTERVENTORÍA	PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2	N/A	TRES MESES	31/12/2025	4/12/2025	2/07/2025	SI	
18	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	223004	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240133	CONSORCIO CONEXIONES	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	ATACO (TOLIMA) Y PLANADAS (TOLIMA)	INTERVENTORÍA	PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2	N/A	TRES MESES	31/12/2025	1/10/2025	2/07/2025	SI	
19	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	223004	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240143	CONSORCIO CONEXIONES	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA (MAGDALENA)	INTERVENTORÍA	PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2	N/A	TRES MESES	31/12/2025	26/10/2025	2/07/2025	SI	
20	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	223004	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240130	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	VILLARRICA, CAUCA	INTERVENTORÍA	PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2	N/A	TRES MESES	31/12/2025	14/07/2025	2/07/2025	SI	
21	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	223004	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240114	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	CHIMICHAGUA, CESAR	INTERVENTORÍA	PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2	N/A	TRES MESES	31/12/2025	24/11/2025	2/07/2025	SI	
22	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	223004	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240120	CONSORCIO INGESCOR R 2023	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	SANTA CRUZ DE MOMPOX	INTERVENTORÍA	PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2	N/A	TRES MESES	31/12/2025	1/10/2025	2/07/2025	SI	
23	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	2230022	Municipio de Tenerife	MEJORAMIENTO DE LA VÍA REAL DEL OBISPO – SANTA INES EN EL MUNICIPIO DE TENERIFE, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Tenerife, Magdalena	Contrato Especifico	Suspension		2 meses	15/11/2025		2/07/2025	SI	
24	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	2220759	Municipio de Piojó	OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CAUCE DEL ARROYO DEL POZO MUNICIPIO DE PIOJÓ	PIOJÓ, ATLÁNTICO	Contrato Especifico	Prórroga		2 meses	15/11/2025	8/12/2025	2/07/2025	SI	
25	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	186-2230164	El Reten	" Construcción cancha recreo deportiva de fútbol final de los ríos, ubicada en el municipio de El Reten	El Reten	Contrato Especifico	Prórroga a la suspension		2 meses	15/11/2025	28/07/2025	2/07/2025	SI	

Cordialmente,

Nohora Esperanza Luna Perdomo
Presidente (E)
nluna1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Hector Augusto Vargas Leguiza <hvargas1@enterritorio.gov.co>
Enviado el: miércoles, 2 de julio de 2025 2:41 p. m.
Para: Nohora Esperanza Luna Perdomo 1 <nluna1@enterritorio.gov.co>
CC: Diego Fernando Alza Alza <dalza@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Rodríguez Garzón <drodrig2@enterritorio.gov.co>; Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@enterritorio.gov.co>; Luis Alberto Perdomo Lara <lperdom@enterritorio.gov.co>; Diana Milena Castañeda Moreno <dcastane@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>; Margarita Rosa Bello Villanueva <rbello@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>
Asunto: Aval Novedades Contractuales 02 de Julio de 2025

Cordial Saludo Doctora Nohora,

De acuerdo con el comité de novedades contractuales desarrollado el día 02 de julio de 2025, remito las (25) novedades presentadas y avaladas, se comparte el link de la sesión:

Resumen: Comité de Novedades 02 de Juliomiércoles, 2 de julio

ITEM	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE DEL PROYECTO	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO	FECHA DE COMITÉ DE NOVEDADES CONTRACTUALES	APROBADA POR LA PRESIDENTA SI/NO	OBSERVACIONES (Comité)
1	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	222006	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240241	RSE INGENIEROS S.A.S.	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	CARTAGENA, BOLÍVAR	OBRA	REINICIO Y MODIFICACIÓN	N/A	N/A	23/10/2025	13/07/2025	2/07/2025	SI	
2	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	222006	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240242	JUAN FELIPE CASTILLO PINEDA	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	CARTAGENA, BOLÍVAR	INTERVENTORÍA	REINICIO	N/A	N/A	23/10/2025	14/07/2025	2/07/2025	SI	
3	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	182-2230150	Municipio de Villanueva	Construcción de puente vehicular sobre el paso critico K9+294 vía Villanueva – Veracruz Municipio de Villanueva	Municipio de Villanueva	Contrato Especifico	Suspension No. 2	N/A	Dos (2) meses	15/11/2025	N/A	2/07/2025	SI	
4	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	DIANA MILENA CASTAÑEDA MORENO	221018	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	2240110	CONSORCIO SALVAMENTO MINERO	CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA ESTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO DE AMAGA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	AMAGÁ - ANTIOQUIA	OBRA	PRÓRROGA 2	N/A	Un (1) mes y nueve (8) días	24/08/2025	16/07/2025	2/07/2025	SI	
5	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	DIANA MILENA CASTAÑEDA MORENO	221018	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	2240124	CONSORCIO INTER-CONSOLPROING	CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA ESTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO DE AMAGA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	AMAGÁ - ANTIOQUIA	INTERVENTORÍA	PRÓRROGA 2	N/A	Un (1) mes y nueve (8) días	24/08/2025	16/07/2025	2/07/2025	SI	
6	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	156-2221179	Municipio de Fómeque e ICCU	Construcción de la plaza de mercado del municipio de Fómeque, Cundinamarca	departamento de Cundinamarca	Contrato Especifico	Prorroga No. 1 y Modificacion 3 de la clausula quinta (plazo de ejecución)	N/A	seis meses y doce dias	15/11/2025	4/01/2026	2/07/2025	SI	
7	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	95-2210741	Municipio de Tocancipá	Mejoramiento del parque recreo deportivo los patos del municipio de Tocancipá	departamento de Cundinamarca	Contrato Especifico	Prorroga No. 1 a la suspensión 1	N/A	dos meses	15/11/2025	12/07/2025	2/07/2025	SI	
8	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	124-2220768	Municipio de Orocué	Construcción de Obras de protección sobre el rio Cravo sur en el centro poblado del Algarrobo, Municipio de Orocué, Casanare	Deparatamento de Casanare	Contrato Especifico	Suspension No. 3 al contrato especifico	N/A	cuatro meses	15/11/2025	12/07/2025	2/07/2025	SI	
9	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	180-2230144	Municipio de San Zenon	MEJORAMIENTO DE LA VÍA	San Zenón, Magdalena	Contrato Especifico	Prorroga		TRES (03) MESES	15/11/2025	31/07/2025	2/07/2025	SI	
10	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	CARLOS ANDRES BRAVO	220005	SENA	2250002	CONSORCIO SANTAMARTA 2024	GAIRA - SANTA MARTA	SANTA MARTA, MAGDALENA	OBRA	MODIFICACION, PRORROGA, ADICION -	$2.127.848.309,16	CINCO (5) MESES	28/02/2026	24/07/2025	2/07/2025	SI	

										BALANCE MAYORES, MENORES Y NO PREVISTOS							
11	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	CARLOS ANDRES BRAVO	220005	SENA	2221175	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	GAIRA - SANTA MARTA	SANTA MARTA, MAGDALENA	INTERVENTORÍA	MODIFICACION, PRORROGA, ADICION -	$372.151.690.84	CINCO (5) MESES	28/02/2026	24/07/2025	2/07/2025	SI	
12	DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	147-2221139	Municipio de Valledupar	Construcción Plaza de Ventas - Galería de vendedores ambulantes - Valledupar	Municipio de Valledupar	Contrato Especifico	Prorroga No. 1	N/A	TRES (03) MESES	15/11/2025	17/07/2025	2/07/2025	SI	
13	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	99-2210748	Municipio de Gachetá	Adecuación y mejoramiento de la plaza de mercado Pedro Emilio Martinez del municipio de Gachetá, Cundinamarca	departamento de Cundinamarca	Contrato Especifico	suspensión	**N/A**	un mes	15/11/2025	3/07/2025	2/07/2025	SI	
14	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	223004	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240125	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	VILLARRICA, CAUCA	INTERVENTORÍA	PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2	N/A	TRES MESES	31/12/2025	14/07/2025	2/07/2025	SI	
15	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	223004	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240136	CONSORCIO CONEXIONES	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	PAILITAS, CESAR	INTERVENTORÍA	PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2	N/A	TRES MESES	31/12/2025	29/07/2025	2/07/2025	SI	
16	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	223004	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240134	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA	INTERVENTORÍA	PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2	N/A	TRES MESES	31/12/2025	21/08/2025	2/07/2025	SI	
17	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	223004	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240121	CONSORCIO INGESCOR R 2023	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	SINCELEJO, SUCRE	INTERVENTORÍA	PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2	N/A	TRES MESES	31/12/2025	4/12/2025	2/07/2025	SI	
18	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	223004	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240133	CONSORCIO CONEXIONES	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	ATACO (TOLIMA) Y PLANADAS (TOLIMA)	INTERVENTORÍA	PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2	N/A	TRES MESES	31/12/2025	1/10/2025	2/07/2025	SI	
19	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	223004	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240143	CONSORCIO CONEXIONES	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA (MAGDALENA)	INTERVENTORÍA	PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2	N/A	TRES MESES	31/12/2025	26/10/2025	2/07/2025	SI	
20	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	223004	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240130	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	VILLARRICA, CAUCA	INTERVENTORÍA	PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2	N/A	TRES MESES	31/12/2025	14/07/2025	2/07/2025	SI	
21	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	223004	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240114	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	CHIMICHAGUA, CESAR	INTERVENTORÍA	PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2	N/A	TRES MESES	31/12/2025	24/11/2025	2/07/2025	SI	
22	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	223004	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240120	CONSORCIO INGESCOR R 2023	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	SANTA CRUZ DE MOMPOX	INTERVENTORÍA	PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2	N/A	TRES MESES	31/12/2025	1/10/2025	2/07/2025	SI	
23	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	2230022	Municipio de Tenerife	MEJORAMIENTO DE LA VÍA REAL DEL OBISPO – SANTA INES EN EL MUNICIPIO DE TENERIFE, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Tenerife, Magdalena	Contrato Especifico	Suspension		2 meses	15/11/2025		2/07/2025	SI	
24	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	2220759	Municipio de Piojó	OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CAUCE DEL ARROYO DEL POZO MUNICIPIO DE PIOJÓ	PIOJÓ, ATLÁNTICO	Contrato Especifico	Prórroga		2 meses	15/11/2025	8/12/2025	2/07/2025	SI	
25	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	186-2230164	El Reten	" Construcción cancha recreo deportiva de fútbol final de los ríos, ubicada en el municipio de El Reten	El Reten	Contrato Especifico	Prórroga a la suspension		2 meses	15/11/2025	28/07/2025	2/07/2025	SI	

Héctor Augusto Vargas Leguizamo
Contratista
Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
hvargas1@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

Gmail JAVIER MONTERROZA <equilibrioingenieriayservicios@gmail.com>

Aprobación Pólizas ACTA DE INICIO - Contrato N° 2240134 (ICM 026-2024) – CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

1 mensaje

Ana Milena Pavia <apavia@enterritorio.gov.co> 18 de octubre de 2024, 11:50 a.m.
Para: JAVIER MONTERROZA <equilibrioingenieriayservicios@gmail.com>
CC: John Henry Rivera Suarez <jrivera@enterritorio.gov.co>, Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>, Nicolas Rincon Vega <nrincon@enterritorio.gov.co>, María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

REF: Legalización **ACTA DE INICIO** - Contrato N° **2240134**

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **18 DE OCTUBRE DE 2024.**

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.
CALIDAD DEL SERVICIO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop II.


DETALLE DE LA GARANTÍA

Nivel 1 - Sin Orden - 1 aprobación(es) requerida(s)

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Aprobación	Aprobado	ANA MILENA PAVIA HERNANDEZ	ANA MILENA PAVIA HERNANDEZ	18/10/2024 11:43:03 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Id de la garantía CO1.WRT.15151227
Referencia de la garantía 85-45-101081049
Estado Aprobada
Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A
Número de póliza 85-45-101081049



Validación de póliza





Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Contratista
ANA MILENA PAVIA H.
Grupo Procesos de Selección
apavia@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

¡AVISO IMPORTANTE!

Indisponibilidad en nuestros servicios WEB

Nos permitimos informar que estamos presentando una indisponibilidad temporal en nuestros portales Web.

En breve retornaremos con nuestros servicios.

¡Volveremos con un mejor servicio!

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo COLOMBIA

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

Línea gratuita: +57 01 8000 940 808

Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos:

Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de julio de 2025, a las 16:55:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901844135
Código de Verificación	9018441352507141655559

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de julio de 2025, a las 16:21:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015489391
Código de Verificación	9015489391250714162128

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9015489391

¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)?

7

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS identificado(a) con NIT Número 9015489391.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, julio 14, 2025 - Hora de consulta: 16:37:36

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduria más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de julio de 2025, a las 16:25:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008086368
Código de Verificación	9008086368250714162513

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9008086368

¿ Cuanto es 6 + 2 ?

8

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9008086368.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, julio 14, 2025 - Hora de consulta: 16:33:18

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduria más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de julio de 2025, a las 16:48:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006687260
Código de Verificación	9006687260250714164815

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9006687260

¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)?

8

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. SIGLA GECO NORTE S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9006687260.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, julio 14, 2025 - Hora de consulta: 16:43:09

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aquí para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2025 04:59:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118864291** y Nombre: **JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119664602** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:00:02 PM horas del 14/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1118864291**

Apellidos y Nombres: **MONTERROZA LOPEZ JAVIER DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de julio de 2025, a las 17:00:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118864291
Código de Verificación	1118864291250714170041

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

1118864291

¿ Cual es la Capital del Atlantico?

bogota

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1118864291.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, julio 14, 2025 - Hora de consulta: 17:13:00

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduria más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2025 05:15:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1120746673** y Nombre: **JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119665930** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:21:57 PM horas del 14/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1120746673**

Apellidos y Nombres: **PARODI MARTINEZ JOSE AGUSTIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de julio de 2025, a las 17:22:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1120746673
Código de Verificación	1120746673250714172237

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276054677

PIB
17:32:26

Bogotá DC, 14 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1120746673:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2025 05:39:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3715865** y Nombre: **EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119667770** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:42:19 PM horas del 14/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **3715865**

Apellidos y Nombres: **REYES VARGAS EDUARDO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de julio de 2025, a las 17:42:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3715865
Código de Verificación	3715865250714174257

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276057133

PIB
17:44:08

Bogotá DC, 14 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3715865:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.